

**ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO****CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO**

EL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) llama a CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO para la cobertura del Cargo de DEFENSOR DEL USUARIO, previsto en el apartado II del artículo 54° del Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales, aprobado por la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07).

**Cargo:** Defensor del Usuario.

**Carácter del Cargo:** Extra escalafonario.

**Remuneración:** Equivalente al Nivel Gerencial A2 del ERAS.

**Plazo de designación:** CUATRO (4) años, renovable por un único período idéntico.

**Normas para el Concurso Público y Abierto:** Resolución ERAS N° 23/11 (B.O. 6/12/2011).

**Modalidad de Evaluación:** evaluación de antecedentes, evaluación técnica y audiencia de oposición pública (conf. artículos 19 a 30 de las normas aprobadas por Resolución ERAS N° 23/11). Se admitirá material de consulta únicamente en soporte papel.

**Comité de Evaluación - integrantes:** Sra. Sandra González (D.N.I. N° 17.030.597); Dra. María Eugenia Salduna de Tolomei (CI N° 10.426.639) e Ing. Alejo Molinari (DNI N° 11.462.499). **Suplentes:** Dra. Valeria Fariña (DNI N° 22.963.296); Dra. Daniela Torresi (DNI N° 18.467.846).

**Junta Entrevistadora - integrantes:** Dr. Jorge Ignacio Muratorio (DNI N° 18.367.397), Dr. Pablo Gallegos Fedriani (DNI N° 8.607.652) e Ing. Mariza Mamede (DNI N° 92.499.925). **Suplentes:** Dra. Andrea Magdalena López (DNI N° 14.466.950) y Lic. María Karina Forcinito (DNI N° 20.251.329).

**Fecha y Plazo de Inscripción:** TREINTA (30) días a partir del día siguiente hábil administrativo de la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial. El formulario de inscripción se encuentra a disposición de los solicitantes en la página web del Organismo ([www.eras.gov.ar](http://www.eras.gov.ar)) y/o en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

**Cierre de la inscripción:** A los TREINTA (30) días hábiles de la publicación del presente.

**Lugar y horario de informes e inscripción:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – AREA RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIONES, Av. Callao N° 982, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, tel. 4815-9229/9339 (int. 168).

Dr. CARLOS M. VILAS, Presidente. — Dra. MARIANA GARCIA TORRES, Directora.

e. 05/01/2012 N° 82/12 v. 05/01/2012

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS****COMISION NACIONAL DE VALORES****Resolución N° 16.710/2011**

Bs. As., 22/12/2011

VISTO el Expediente N° 565/02 y la presentación formulada por la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES en fecha 5 de diciembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 14.328 de fecha 9 de octubre de 2002, la COMISION NACIONAL DE VALORES (CNV) resolvió conformar la Resolución de Consejo N° 4/2002 de la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES (BCBA) por la que se derogó la Resolución de Presidencia N° 5/2002 de dicha entidad y se resolvió suspender la aplicación de la medida dispuesta por el artículo 42, inciso d), del Reglamento de Cotización, hasta el 10 de diciembre de 2003.

Que en la citada Resolución de Consejo, se dispuso que los valores negociables de emisoras que presentaran estados contables o suministran información de la que surgiera que los resultados no asignados negativos insumían la totalidad del patrimonio neto, deberían cotizar en rueda reducida, mientras se mantuviera la suspensión de la aplicación del artículo 42, inciso d) del Reglamento de Cotización, individualizando a las mismas con la llamada N° 13.

Que con posterioridad a aquella primera conformidad prestada en lo que hace a esta cuestión, procedió esta CNV en forma sucesiva y, manteniendo en todo momento un completo nexo de continuidad en orden a las respectivas Decisiones adoptadas en el seno de la BCBA en el sentido antes mencionado, a dictar las Resoluciones Nos. 14.697 (10.12.03); 14.847 (01.07.04); 14.983 (09.12.04); 15.045 (22.03.05); 15.273 (16.12.05); 15.404 (16.06.06); 15.538 (21.12.06); 15.657 (14.06.07); 15.806 (20.12.07); 15.905 (26.06.08); 16.019 (26.11.08); 16.138 (18.06.09); 16.250 (29.12.09); 16.349 (24.06.10); 16.490 (29.12.10); y por último, la 16.589 de fecha 9 de junio de 2011, por la cual quedó extendida hasta el 30 de diciembre de 2011 la excepción dispuesta originariamente por aquella Resolución de Consejo N° 4/2002.

Que con fecha 5 de diciembre de 2011, la entidad sometió a consideración de este Organismo la Resolución de Consejo N° 3/2011 por la cual se resuelve extender la vigencia de la Resolución de Consejo N° 4/2002 hasta el 30 de junio de 2012, respecto de aquellas sociedades cuyos resultados no asignados negativos insumieran la totalidad del patrimonio neto, conforme los extremos expuestos en el último estado contable remitido por ellas a la BCBA, con anterioridad al 1° de enero de 2006.

Que fundamentando su decisión, la BCBA consideró que la aplicación de las disposiciones del inciso d) del artículo 42 de su Reglamento de Cotización a las empresas que se encuentran potencialmente alcanzadas por dicha norma y que aún no lograron culminar los procedimientos judiciales o extrajudiciales que emprendieran junto con sus acreedores a los fines de la reestructuración de sus pasivos, generaría consecuencias altamente negativas tanto para ellas como para el público inversor.

Que analizada la Resolución de Consejo de la BCBA N° 3/2011 por parte de la Subgerencia de Mercados, Bolsas y Cajas de Valores y de la Gerencia de Intermediarios, Bolsas y Mercados, no surgen observaciones que formular, conforme así se desprende de los extremos de los citados informes jurídicos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6° inciso e), de la Ley N° 17.811.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES  
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Conformar la Resolución de Consejo N° 3/2011 de la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, por la que se extiende la vigencia de la Resolución de Consejo N° 4/2002 hasta el 30 de junio de 2012, respecto de aquellas sociedades cuyos resultados no asignados negativos insuman la totalidad del patrimonio neto —de acuerdo a lo informado por ellas en el último estado contable que remitieran a dicha entidad, con anterioridad al 1° de enero de 2006—, conforme texto que corre agregado a fs. 476/77.

ARTICULO 2° — Regístrese, notifíquese a la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, publíquese por la misma en el Boletín Oficial y en su órgano de publicaciones, y archívese. — Dr. HECTOR O. HELMAN, Director. — HERNAN FARDI, Vicepresidente. — ALEJANDRO VANOLI, Presidente.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Resolución de Consejo Nro. 3/2011

Bs. As., 30/11/2011

VISTO:

Las Resoluciones de Consejo Nros. 4/2002 y 3/2005 por las que se suspendió la aplicación de la medida dispuesta por el artículo 42, inciso d), del Reglamento de Cotización, respecto de aquellas sociedades cuyos resultados no asignados negativos insumían la totalidad del patrimonio neto, conforme el último estado contable remitido a esta Asociación con anterioridad al 1° de enero de 2006,

Que la prórroga del plazo de suspensión de la aplicación del citado inciso d) del artículo 42 del Reglamento de Cotización se extiende hasta el próximo 30.12.11 y que aún existen situaciones que encuadrarían en las disposiciones reglamentarias —Patrimonio neto negativo anterior al 1.1.2006—, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como oportunamente se afirmara en cada una de las regulaciones que sobre la materia dictó esta Institución, la disposición reglamentaria cuya aplicación fue sucesivamente suspendida respondió a circunstancias de índole excepcional para una emisora cotizante, y no a la situación que se generalizó como consecuencia de la emergencia económica y financiera por la que atravesara el país;

Que en el contexto descripto, la aplicación de las disposiciones del inciso d) del artículo 42 del Reglamento de Cotización a las empresas que se encuentran potencialmente alcanzadas por la norma citada y que aún no culminaron los procedimientos judiciales o extrajudiciales para revertir sus patrimonios netos negativos, generaría consecuencias altamente negativas tanto para ellas como para el público inversor;

Que resulta posible continuar garantizando la protección del interés de los inversores mediante una adecuada información respecto de la situación de patrimonio neto negativo que exhiban las sociedades cotizantes, preservando el régimen de cotización;

Que en virtud de los fundamentos señalados y con la salvedad establecida en la Resolución de Consejo Nro. 3/2005, resulta procedente extender hasta el 30 de junio de 2012 la vigencia de la citada Resolución de Consejo Nro. 4/2002;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, incisos 27) y 28) del Estatuto y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Títulos en su reunión del 25 de octubre de 2011;

EL CONSEJO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Artículo 1° — Extender la vigencia de la Resolución de Consejo Nro. 4/2002 hasta el 30 de junio de 2012, respecto de aquellas sociedades cuyos resultados no asignados negativos insumían la totalidad del patrimonio neto, conforme el último estado contable remitido a esta Asociación con anterioridad al 1° de enero de 2006.

Art. 2° — Elévese a la Comisión Nacional de Valores para su aprobación. Oportunamente publíquese.

e. 05/01/2012 N° 175040/11 v. 05/01/2012

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA  
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**

En cumplimiento del artículo 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (*Glycine max* (L.) Merr.) de nombre MARCOS JUAREZ INTA 4600 obtenida por Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Estación Experimental Agropecuaria INTA Marcos Juárez.

Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Representante legal: Ing. Agr. María Elena Ragonese

Patrocinante: Ing. Agr. Luis Salines

Fundamentación de novedad: MARCOS JUAREZ INTA 4600 es un cultivar transgénico tolerante al herbicida glifosato porque contiene el gen CP4 EPSPS. Se diferencia de A 4505 RG en el color de la vaina ya que MARCOS JUAREZ INTA 4600 presenta color de vaina tostado intermedio y A 4505 RG color de vaina castaño claro.

Fecha de verificación de la estabilidad: 20/3/2003

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. ULISES E. MITIDIERI, Dirección de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 05/01/2012 N° 84/12 v. 05/01/2012